

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.621/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9621/1980

Boletín Oficial, 6 de noviembre de 1980 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9621/1980

DECRETO-LEY 9621/80

La Plata, 30 de octubre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente 2.300-13.346/79 y el Decreto Nacional 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a donar al Obispado de Azul, dos (2) fracciones de tierra ubicadas en el Barrio "Martín Guemes", jurisdicción del partido de Azul, identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 37 aa, Parcelas 6 y 7, inscripto su dominio al Folio 419 del año 1964, del Registro del Partido de Azul, de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de una capilla.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9621/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).